

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

BASES PARA PARTICIPAR EN LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA No. IA-74-058-915002994-N-3-2024 (ITPNM-DGRM-N02-2024) PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

**ADQUISICIONES: MES DE MARZO
BASES GRATUITAS
EJERCICIO FISCAL: AÑO 2024**

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

BASES PARA PARTICIPAR EN LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA No. IA-74-058-915002994-N-3-2024 (ITPNM-DGRM-N02-2024) PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

INVITACIÓN REVISADA Y APROBADA POR EL SUBCOMITÉ REVISOR DE CONVOCATORIAS E INVITACIONES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE EL ACUERDO NÚMERO SFRM-SURCI-02-2024 DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO SRC-SO-02-2024, DE FECHA 12 DE MARZO DE 2024.

El invitado deberá apegarse de manera estricta al contenido de la presente INVITACIÓN, por lo que se recomienda leerla con detenimiento para evitar cualquier omisión que pudiera dar lugar a su descalificación en el procedimiento.

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

CONTENIDO

1. INFORMACIÓN SOBRE LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA	4
1.1. DATOS GENERALES DE LA SEGUNDA INVITACIÓN.	4
1.2. IDENTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO.	5
2. OBJETO DE LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA	5
2.1. OBJETO DE LA SEGUNDA INVITACIÓN.	5
2.2. REALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.	6
2.3. CONDICIONES DE PAGO DE LA CONTRATACIÓN.	6
2.4. TRAMITACIÓN DE FACTURAS PARA PAGO.	6
2.5. PAGO DE IMPUESTOS Y DERECHOS.	7
2.6. FORMALIDADES PARA LA CONTRATACIÓN.	7
2.7. REALIZACIÓN DE INSPECCIONES POR PARTE DEL ÁREA REQUIRENTE.	8
2.8. REALIZACIÓN DE VISITAS FÍSICAS A INSTALACIONES.	8
2.9. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN QUE DEBEN LAS PERSONAS INVITADAS.	8
2.10. NACIONALIDAD DE LOS INVITADOS Y DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR.	12
3. JUNTA DE ACLARACIONES.	12
4. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES.	13
4.1. INDICACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES.	13
4.2. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA.	14
4.3. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.	15
4.4. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.	16
4.5. CONTENIDO DOCUMENTAL DEL SOBRE DE LAS PROPOSICIONES.	18
5. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	21
5.1. CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	21
6. CRITERIOS PARA EVALUAR Y SELECCIONAR LAS PROPOSICIONES.	23
6.1. TIPO DE EVALUACIÓN APLICABLE.	23
6.2. CONDICIONES GENERALES DE LA EVALUACIÓN.	24
6.3. EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROPUESTAS.	24
6.4. EVALUACIÓN ECONÓMICA DE PROPUESTAS.	24
6.5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.	25
7. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS INVITADOS.	25
8. COMUNICACIÓN DEL FALLO.	26
9. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS.	27
9.1. CONDICIONES DEL CONTRATO.	27
9.2. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	27
9.3. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	29
9.4. PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	29
9.5. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	30
9.6. CAUSA PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.	30
9.7. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.	30
9.8. CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.	31
9.9. MODIFICACIONES AL CONTRATO.	32
10. PENAS CONVENCIONALES, DEDUCTIVAS Y SANCIONES QUE SE APLICARÁN AL PROVEEDOR POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	32
10.1. PENAS CONVENCIONALES QUE SE APLICARÁN.	32
10.2. SANCIONES QUE SE APLICARÁN.	33
10.3. FORMALIDADES PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES.	33
11. SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA SUSPENDIDA, CANCELADA O DESIERTA.	33
12. CONTROVERSIAS, INSTANCIAS Y RECURSOS.	34
13. CASOS NO PREVISTOS EN LA SEGUNDA INVITACIÓN.	34
ANEXOS.	35

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

BASES PARA PARTICIPAR EN LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA No. IA-74-058-915002994-N-3-2024 (ITPNM-DGRM-N02-2024) PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

La Oficialía Mayor del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción VI, 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 40 párrafos segundo y tercero, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 77 de su Reglamento, 4 fracción I, 7 fracción XXXIV, 11 fracción IX del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor y demás disposiciones legales vigentes en la materia, por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales, como área Convocante llevará a cabo la SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA No. IA-74-058-915002994-N-3-2024 (ITPNM-DGRM-N02-2024) PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, por lo que hace una SEGUNDA INVITACIÓN a las personas identificadas en el giro comercial correspondiente con capacidad de respuesta inmediata y con recursos técnicos, financieros y demás necesarios para cumplir con el servicio requerido; y cuya actividad u objeto social preponderante esté relacionado con el servicio, sea similar o afín, y que, en respuesta a la SEGUNDA INVITACIÓN de la Convocante, manifiesten su interés en participar con su proposición, conforme a las siguientes:

B A S E S

I. INFORMACIÓN SOBRE LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA.

1.1. DATOS GENERALES DE LA SEGUNDA INVITACIÓN.

- 1.1.1. **ÁREA CONVOCANTE Y CONTRATANTE:** Dirección General de Recursos Materiales.
- 1.1.2. **DOMICILIO DE LA CONTRATANTE:** Calle Urawa No. 100-B, Colonia Izcalli I.P.I.E.M., Código Postal 50150, Toluca de Lerdo, Estado de México.
- 1.1.3. **CARÁCTER DE LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:** Nacional y la SEGUNDA INVITACIÓN que contiene las bases de participación, no tendrá costo alguno para las personas invitadas por la Convocante.
- 1.1.4. **MEDIO DE CELEBRACIÓN DE LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:** Mixta, en la cual las personas invitadas podrán participar en forma presencial en las oficinas de la Convocante o electrónica a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental en Materia de Contrataciones Públicas denominado COMPRANET 2023, cuya dirección es <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>
- 1.1.5. **CONSULTA Y OBTENCIÓN DE LA SEGUNDA INVITACIÓN:** Se podrá obtener la presente Segunda Invitación a Cuando Menos Tres Personas a través del Sistema COMPRANET en la fecha establecida y mediante invitación los días 01, 02 y 03 de abril de 2024, para las personas invitadas.

Asimismo, en la misma fecha se pondrá a disposición de los Invitados copia del texto de la SEGUNDA INVITACIÓN en el domicilio de la Convocante en un horario de 9:00 a 18:00 horas.
- 1.1.6. **DIFUSIÓN DE LA SEGUNDA INVITACIÓN:** Se publicará con fines informativos en el Sistema COMPRANET y en la página de internet de la Secretaría de Finanzas de conformidad con los artículos Segundo y Séptimo del "Acuerdo por el que se transfieren los recursos de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas a la Oficialía Mayor" publicado el 27 de septiembre de 2023 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el día 03 de abril de 2024; por lo que sólo participarán las personas Invitadas por la Convocante y que se les entregó la SEGUNDA INVITACIÓN que contiene las bases correspondientes.
- 1.1.7. **GASTOS SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS INVITADAS:** La persona invitada participante sufragará todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus proposiciones.

URAWA No. 100-B, COL. IZCALLI IPIEM, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50150.
TELS. (722) 276 85 50 AL 54

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

- 1.1.8. MODIFICACIONES A LA SEGUNDA INVITACIÓN: Podrá modificarse con apego a lo dispuesto por el Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.1.9. ASPECTOS ESPECÍFICOS DE LA SEGUNDA INVITACIÓN: Por el monto de la contratación no participa un testigo social y por las condiciones de la contratación, se aplicarán los mecanismos de contrato abierto y conforme a las fechas establecidas en el ANEXO TÉCNICO de esta SEGUNDA INVITACIÓN.
- 1.1.10. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Para esta Segunda Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta, únicamente participarán en este procedimiento, las personas invitadas por la Convocante y que les fue entregada la SEGUNDA INVITACIÓN que contiene las bases de este procedimiento, a través de los medios oficiales y formalidades establecidas por la Convocante.
Así mismo, será un participante por persona invitada en los diferentes actos del mismo.
- 1.1.11. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS: De conformidad con el último párrafo del artículo 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la presente Segunda Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta, no se recibirán proposiciones conjuntas.

1.2. IDENTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO.

- 1.2.1. GIRO COMERCIAL: 2611 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS.
- 1.2.2. SUBGIRO COMERCIAL: B-SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y DIÉSEL).
- 1.2.3. PROGRAMA: FORTALECIMIENTO AL SERVICIO DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL PROGRAMA CINCO AL MILLAR.
- 1.2.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: AUTORIZADA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEGÚN OFICIO NO. 21800005S/086/2024.
- 1.2.5. TIPO DE GASTO: CORRIENTE.
- 1.2.6. ORIGEN DE LOS RECURSOS: FEDERAL.
- 1.2.7. NÚMERO DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN: F-SC-0002-2024.
- 1.2.8. ÁREA REQUIRENTE: DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA/ COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA/ SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA.
- 1.2.9. CONTRATACIÓN: EJERCICIO FISCAL 2024.

2. OBJETO DE LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA.

2.1. OBJETO DE LA SEGUNDA INVITACIÓN.

El objeto de la presente Segunda Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta; es la contratación del SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, en adelante el SERVICIO, en la cantidad, especificaciones y características técnicas mínimas, que se detallan en el ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, REQUERIDO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, en adelante ANEXO TÉCNICO de esta SEGUNDA INVITACIÓN.

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

2.2. REALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

La contratación del SERVICIO motivo de esta SEGUNDA INVITACIÓN, se realizará conforme a las condiciones solicitadas por el Área Requirente, se realizará para la partida indicada en el ANEXO TÉCNICO y cuyo SERVICIO es necesario para atender el programa referido en el punto 1.2.3. de esta SEGUNDA INVITACIÓN.

La contratación del SERVICIO, se ajustará estrictamente a las Bases establecidas y contenidas en la SEGUNDA INVITACIÓN que regula este procedimiento de Segunda Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta; por lo que las personas invitadas y las que participen, deberán observarlas y cumplirlas de manera puntual.

2.3. CONDICIONES DE PAGO DE LA CONTRATACIÓN.

2.3.1. PAGO EN MONEDA NACIONAL.

El pago se realizará en moneda nacional a dos decimales, de conformidad con la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos en vigor y con base en la factura que ampare la prestación del SERVICIO.

2.3.2. CONDICIONES DE PAGO.

2.3.2.1. Una vez recibida la factura por el administrador del contrato vía correo electrónico, el pago será por mensualidades vencidas de consumos emitidos por el sistema del posible prestador del servicio durante cada mes calendario, el cual se comprobará mediante los reportes de consumo correspondientes emitidos por el sistema del posible prestador del servicio debidamente requisitados y en apego a las especificaciones requeridas, dentro de los 20 días naturales posteriores a la aceptación de la factura para trámite de pago y una vez realizada la dispersión de importes para el uso de los monederos electrónicos de combustible a entera satisfacción del área usuaria y éste será efectuado por medio de transferencia electrónica, previo conocimiento de la cuenta y/o Clabe Interbancaria del posible prestador del servicio y será realizado por la Subdirección de Contabilidad y Control Presupuestal de la Secretaría de la Contraloría.

En caso de existir cargos no reconocidos en proceso de aclaración dentro del mes de facturación, éstos no serán incluidos en la factura correspondiente, hasta su aclaración.

2.3.2.2. El pago de la factura será efectuado por la Subdirección de Contabilidad y Control Presupuestal de la Secretaría de la Contraloría en Av. Primero de mayo No. 1731 esquina. Robert Bosch, 4º piso, Col. Zona Industrial, C.P. 50071, Toluca de Lerdo, Estado de México.

2.3.2.3. El pago del servicio, quedará condicionado al pago que el prestador del servicio deba efectuar por concepto de las penas convencionales que en su caso se le determinen; esto de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.3.3. ANTICIPOS.

En la contratación del SERVICIO motivo de este procedimiento, la Convocante no otorgará ningún anticipo.

2.4. TRAMITACIÓN DE FACTURAS PARA PAGO.

2.4.1. La factura que ampare el pago del SERVICIO, se proporcionará en el formato XML y se emitirá en forma impresa con los requisitos fiscales vigentes que establece el Código Fiscal de la Federación; enviándose a la Delegación Administrativa de la Subsecretaría de Control y Auditoría de la Coordinación Administrativa de la Dependencia o su equivalente, a través de medios electrónicos los archivos XML, así como una

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

representación impresa de la factura que cumpla con las características establecidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la cual no será sustento para el pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

- 2.4.2. La factura deberá consignar la descripción del **SERVICIO** realizado en el mes correspondiente, el precio unitario, trasladando en forma expresa y por separado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en la tasa aplicable, el subtotal del importe del suministro del mes que se factura, el (I.V.A.) correspondiente y el importe total.
- 2.4.3. La factura deberá emitirse a nombre del Gobierno del Estado de México, Registro Federal de Contribuyentes GEM850101BJ3 y con domicilio fiscal en Federico Hardy No. 104, Col. Santa Bárbara, C.P.50050, Toluca de Lerdo, Estado de México.
- 2.4.4. La factura deberá presentarse por el prestador del servicio debidamente requisitada, una vez prestado el **SERVICIO** del mes correspondiente en cantidad y especificaciones requeridas por el Área Requirente en el **ANEXO TÉCNICO** de esta **SEGUNDA INVITACIÓN** y deberá obtener en la misma, el sello oficial, el nombre y firma de la persona que lo valide a entera satisfacción, para que posteriormente la presente en el Área Requirente para su validación, afectación presupuestal y trámite de pago correspondiente.
- 2.4.5. La factura que contenga el sello, nombre, firma y afectación presupuestal para su trámite de pago, se presentará por el Área Requirente en el Departamento de Contratos "B" de la Dirección General de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, para su autenticación y registro, anexa a la constancia de cumplimiento del **SERVICIO** y el oficio en el que manifieste que recibió del prestador del servicio los archivos XML y PDF con la factura electrónica que ampara la realización del **SERVICIO** para el programa señalado en el punto 1.2.3. de esta **SEGUNDA INVITACIÓN**, conforme al contrato; quien la devolverá al Área Requirente para continuar con el trámite de pago correspondiente.
- 2.4.6. La factura ingresada por el prestador del servicio en el Área Requirente o por ésta en el Departamento de Contratos referido en el punto que antecede, que presente errores o deficiencias, será devuelta al prestador del servicio por el Área Requirente a través del Administrador del Contrato o por el citado departamento al Área Requirente, dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, mediante escrito en el que se indicarán los aspectos que se deberán corregir. Los días que transcurran a partir de la fecha de la entrega del escrito y hasta que se presente la factura corregida, no se computarán dentro del plazo de pago.
- 2.4.7. El pago de la factura se realizará conforme a las condiciones y forma de pago establecidas en los puntos 2.3. y 4.3.6., de esta **SEGUNDA INVITACIÓN**.

2.5. PAGO DE IMPUESTOS Y DERECHOS:

- 2.5.1. Los impuestos y derechos causados por el **SERVICIO** serán a cargo del prestador del servicio, así como cualquier gravamen fiscal que se origine sobre el mismo, hasta el momento de proporcionarlo. El Gobierno del Estado de México sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales aplicables vigentes.
- 2.5.2. El prestador del servicio se obliga a liberar de toda responsabilidad al Gobierno del Estado de México, en caso de acciones entabladas por terceros, derivadas de infracciones o violaciones cometidas en materia de propiedad industrial (patentes, marcas, diseños industriales), derechos de autor y otros derechos exclusivos, en relación con la prestación del **SERVICIO** objeto de este procedimiento de contratación, así como, a responder por los daños y perjuicios que ello le pudiera ocasionar a esta Dependencia.

2.6. FORMALIDADES PARA LA CONTRATACIÓN

- 2.6.1. El **SERVICIO** se hará bajo la responsabilidad del prestador del servicio que resulte adjudicado, quien deberá garantizar la prestación del **SERVICIO** en el lugar indicado en el punto 4.2.5.1. de esta **SEGUNDA INVITACIÓN** a entera satisfacción del Área Requirente, en las condiciones y requerimientos solicitados en el **ANEXO TÉCNICO** de esta **SEGUNDA**

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

INVITACIÓN y durante el plazo señalado en el punto 4.2.5.2. de ésta misma SEGUNDA INVITACIÓN.

- 2.6.2. De resultar que las especificaciones técnicas y requerimientos del SERVICIO no son las adecuadas, o no fuesen proporcionados en el plazo requerido, se aplicarán las sanciones procedentes.
- 2.6.3. El prestador del servicio adjudicado será responsable de todos los gastos y de cualquier gravamen fiscal que se origine por concepto del SERVICIO y que estos se proporcionen conforme al contrato correspondiente.
- 2.6.4. El SERVICIO se prestará en apego a las especificaciones requeridas en el ANEXO TÉCNICO de esta SEGUNDA INVITACIÓN.

2.7. REALIZACIÓN DE INSPECCIONES POR PARTE DEL ÁREA REQUIRENTE.

Para esta Segunda Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta, no será necesario la realización de inspecciones, no obstante, el Área Requirente podrá supervisar las instalaciones del prestador del servicio que resulte adjudicado, únicamente para verificar el SERVICIO y su apego a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato correspondiente.

2.8. REALIZACIÓN DE VISITAS FÍSICAS A INSTALACIONES.

Para esta Segunda Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta no será necesario que los Invitados realicen visitas a las instalaciones del Área Requirente, en todo caso deberán considerar estrictamente las especificaciones técnicas y requerimientos indicados en el ANEXO TÉCNICO de esta SEGUNDA INVITACIÓN.

2.9. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN QUE DEBEN REUNIR LAS PERSONAS INVITADAS.

- 2.9.1. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS INVITADAS.
 - 2.9.1.1. Ser persona física o jurídico colectiva mexicana, que sea Invitada a participar por la Convocante y confirme su interés en presentar su proposición, lo que acreditará con el escrito del punto 4.5.2.3. y 4.5.2.11. de esta SEGUNDA INVITACIÓN.
 - 2.9.1.2. Recibir de la Convocante, vía correo electrónico o por el Sistema COMPRANET, la SEGUNDA INVITACIÓN escrita a participar y obtener la SEGUNDA INVITACIÓN que contiene las Bases de esta Segunda Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta, según lo indicado en el punto 1.1.5. de esta INVITACIÓN.
 - 2.9.1.3. Enviar el escrito de interés en participar conforme al escrito del ANEXO ONCE "ESCRITO DE INTERÉS PARA PARTICIPAR EN LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA" de esta SEGUNDA INVITACIÓN, a través de correo electrónico.
 - 2.9.1.4. Estar habilitado en el Sistema COMPRANET y contar con su certificado digital de la firma electrónica avanzada vigente durante el presente procedimiento de contratación, asimismo, si participa a través de medios remotos de comunicación electrónica deberá conocer las disposiciones establecidas para la utilización de este Sistema, presentando el escrito del punto 4.5.2.17. de esta SEGUNDA INVITACIÓN. Solo aplica para quienes cuentan con la clave y registro para participar de manera electrónica.
 - 2.9.1.5. Contar con domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos de este procedimiento de contratación, y en su caso, del contrato respectivo; mismo que servirá para practicar las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto; así mismo, señalar su cuenta de correo electrónico lo que indicará en términos del escrito del punto 4.5.2.14. de la presente SEGUNDA INVITACIÓN.

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

- 2.9.1.6. Poseer la capacidad administrativa, económica, legal y técnica, para la prestación del **SERVICIO**, en la cantidad, calidad, condiciones y requerimientos solicitados por la Convocante y el Área Requirente, así como para comprometerse por sí o por su representada para atender el **SERVICIO**.
- 2.9.1.7. Ser persona física o jurídico colectiva según la legislación específica, autorizada legal y fiscalmente para la prestación del **SERVICIO** que oferta, relacionado con el objeto de la presente Segunda Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta de conformidad con su giro comercial, contenido en su documentación. Lo que acreditará con los documentos de los puntos 4.5.2.2., 4.5.2.18. y 4.5.2.19. de la presente SEGUNDA INVITACIÓN.
- 2.9.1.8. Acreditar la existencia y personalidad jurídica del representante legal de la persona que participe en esta Segunda Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta. Si es representante legal deberá contar con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada las propuestas de su proposición. Lo que acreditará con el formato del punto 4.5.2.2. que se elaborará en términos del ANEXO DOS "ESCRITO DE IDENTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y CAPACIDAD JURÍDICA" y con el documento del punto 4.5.2.15. de esta SEGUNDA INVITACIÓN, si es quien participa en el procedimiento de contratación y suscribe los documentos de la proposición y firmará las actas correspondientes; o bien, con el escrito del punto 4.5.2.7. de la presente SEGUNDA INVITACIÓN, si solo representa al invitado en los actos procesales de este procedimiento de contratación y sin tomar acciones o decisiones.
- 2.9.1.9. No encontrarse en ninguno de los supuestos que consignan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; ni tampoco en la relación de las personas físicas o jurídico colectivas inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública o por Autoridad Estatal. Lo que acreditará con el escrito del punto 4.5.2.4. que se elaborará de conformidad con el ANEXO CUATRO "ESCRITO DE NO INHABILITACIÓN NI IMPEDIMENTO PARA PRESENTAR PROPOSICIONES" de esta SEGUNDA INVITACIÓN.
- Señalar que en términos de lo establecido en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el Invitado, ni alguno de los socios, accionistas o persona alguna con facultades suficientes para ejercer actos de dominio, administración o control sobre su representada, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.
- Asimismo, en relación con el artículo 44 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, señalar que no tiene vínculos, relaciones de negocios, personales, familiares, o conflicto de interés, con los Servidores Públicos que intervienen en el proceso de contratación, debiendo realizarse bajo el principio de máxima publicidad y en los términos de la normatividad aplicable en materia de transparencia.
- Los requisitos indicados en el párrafo segundo y tercero de éste numeral se acreditarán mediante el escrito referido en el ANEXO VEINTE "ESCRITO DE CONFLICTO DE INTERÉS CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN" de esta SEGUNDA INVITACIÓN.
- 2.9.1.10. Estar inscrito en el Registro Único de Proveedores o en el Catálogo de Proveedores y Prestadores de Servicios de la Administración Pública Estatal, anexando copia del documento que lo acredite. Este requisito es opcional y el no acreditarlo, no afectará la solvencia de su propuesta ni será causal de desechamiento de la misma.

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

- 2.9.1.11. La persona participante contará con identificación oficial vigente con fotografía y de ser persona jurídica colectiva, la del representante legal; lo que se acreditará con el documento solicitado en el punto 4.5.2.16. de esta SEGUNDA INVITACIÓN.
- 2.9.1.12. Enviar el acuse de recibido de la presente SEGUNDA INVITACIÓN a más tardar dentro de las 24 horas posteriores a la hora de recepción de la SEGUNDA INVITACIÓN, a través del medio indicado en la misma.
- 2.9.2. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INVITADOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA.
- 2.9.2.1. En términos del artículo 40 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público e inciso k) del numeral 5.1.2.4.1. del ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, denominadas en lo sucesivo y para fines de brevedad como las POBALINES; los Invitados deberán acreditar como parte de su propuesta, que cuentan con capacidad económica para cumplir con las obligaciones que se deriven del contrato correspondiente; Lo cual acreditarán mediante la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.) con todos sus anexos, del mes previo al Acto de Presentación y Apertura de Propositiones presentadas por el Invitado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los que se constate que sus ingresos anuales obtenidos en el último ejercicio fiscal, sean iguales o superiores al veinte por ciento del monto de su oferta, sin incluir el I.V.A.; la omisión en el cumplimiento de este requisito, motivará el desechamiento de su propuesta.
- El monto de los ingresos y el capital contable, se indicarán en el campo predeterminado para ello, en el formato del ANEXO UNO "ESCRITO DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS Y DE ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DE LA SEGUNDA INVITACIÓN" y se soportará con los documentos de los puntos 4.5.2.1. y 4.5.2.20. de la presente SEGUNDA INVITACIÓN.
- 2.9.2.2. Estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y de obligaciones por cuotas de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y aportaciones patronales ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) de conformidad con lo establecido por la autoridad competente; lo que indicará mediante el escrito del punto 4.5.2.8. y elaborado en términos del ANEXO OCHO "ESCRITO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, PAGO DE CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTACIONES AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES" de esta SEGUNDA INVITACIÓN.
- Lo que acreditará en los términos siguientes en caso de resultar adjudicado:
- a) Constancia vigente de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. - Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (CFF), toda vez que se celebrará una contratación por adquisición de bienes, arrendamientos y/o servicios con cargo total a fondos federales, cuyo monto excederá de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 MXN) sin incluir el I.V.A., el Invitado adjudicado deberá

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

- presentar documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo o en su caso el convenio de pago correspondiente. El no entregarlo como parte de su propuesta, no será motivo de desechamiento de la proposición, sin embargo, de resultar adjudicado si no se presenta previo a la firma del contrato, incluyendo en su caso la de su subcontratista en caso de aplicar, será impedimento para formalizar el mismo.
- b) Constancia vigente de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social. - Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (CFF) y conforme a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, el cual menciona que en caso de realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos y/o prestación de servicios con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 MXN), sin incluir el I.V.A., los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato deberán acreditar que se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (CFF), dicha opinión deberá ser emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). El no entregarla como parte de su propuesta técnica no será motivo de desechamiento de la proposición, sin embargo, de resultar adjudicado si no se presenta previo a la firma del contrato, incluyendo en su caso la de su subcontratista en caso de aplicar, será impedimento para formalizar el mismo.
- c) Constancia vigente de situación fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos emitidos por el INFONAVIT. - Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (CFF) deberá presentar constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), conforme a lo establecido en la Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, el 25 de enero de 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, en la cual se establecieron las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, dicha constancia deberá ser, sin adeudo, con garantía o con adeudo pero con convenio celebrado o bien sin antecedentes. El no entregarlo como parte de su propuesta, no será motivo de desechamiento de la proposición, sin embargo, de resultar adjudicado si no se presenta previo a la firma del contrato, incluyendo en su caso la de su subcontratista en caso de aplicar, será impedimento para formalizar el mismo.

En el caso de que el invitado resulte adjudicado deberá entregar las opiniones en sentido positivo actualizadas, previo a la firma del contrato, conforme a lo indicado en el punto 9.2.4. de la presente SEGUNDA INVITACIÓN, a efecto de comprobar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

2.9.3. REQUISITOS TÉCNICOS DE LOS INVITADOS PARTICIPANTES.

- 2.9.3.1. Ser una Persona Física o Jurídica Colectiva con experiencia en la prestación del servicio y que además acredite que puede atender el SERVICIO requerido conforme a las especificaciones, términos y condiciones establecidos en el ANEXO TÉCNICO de esta SEGUNDA INVITACIÓN, lo que indicará mediante el escrito del punto 4.5.1.2., de esta SEGUNDA INVITACIÓN.

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

- 2.9.3.2. Contar con la capacidad técnica y comercial necesaria para el servicio de suministro de combustible mediante monederos electrónicos, en gasolineras autorizadas con una cobertura nacional, lo cual se acreditará con la documentación del punto 4.5.1.3. de esta SEGUNDA INVITACIÓN.
- 2.9.3.3. Proporcionar los 156 monederos electrónicos con las características técnicas requeridas, cumpliendo con las medidas de seguridad y elementos de funcionamiento establecidos en el ANEXO TÉCNICO de esta SEGUNDA INVITACIÓN, lo cual se acreditará con la documentación del punto 4.5.1.5. de esta SEGUNDA INVITACIÓN.
- 2.9.3.4. Soportar la calidad del SERVICIO objeto de la contratación, mediante la carta de calidad de conformidad con el punto 4.5.1.4. de esta SEGUNDA INVITACIÓN.

2.10. NACIONALIDAD DE LOS INVITADOS Y DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR.

- 2.10.1. Los participantes en este procedimiento de contratación, serán de nacionalidad mexicana; quienes deberán acreditar este carácter mediante el escrito del punto 4.5.2.3., el que deberá elaborarse conforme al ANEXO TRES "ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE QUE ES UNA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA COLECTIVA" de esta SEGUNDA INVITACIÓN.
- 2.10.2. Los participantes en este procedimiento deberán acompañar su propuesta técnica y económica con los documentos indicados en el punto 4.5. o en cualquier otro punto de esta SEGUNDA INVITACIÓN, según corresponda.
- 2.10.3. Todos los eventos relacionados con la presente Segunda Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta que se llevará a cabo, serán conducidos en idioma español, incluyéndose las solicitudes de aclaración a la SEGUNDA INVITACIÓN y sus Anexos.
- 2.10.4. Cualquier documento que se relacione con este procedimiento de contratación deberá formularse en idioma español; por lo que, de presentarse en otro idioma, éste deberá acompañarse con la traducción simple al español.

3. JUNTA DE ACLARACIONES.

Para este procedimiento de contratación no se celebrará Junta de Aclaraciones, en razón de que la contratación del SERVICIO y las personas invitadas a ofertar el SERVICIO, conocen los alcances, términos y condiciones del SERVICIO requerido; conforme a las necesidades establecidas en esta SEGUNDA INVITACIÓN y sus ANEXOS, así como que el SERVICIO obedece a condiciones estandarizadas y no de alta complejidad que requieran aclaraciones o modificaciones. No obstante, cualquier aclaración que guarde relación con esta SEGUNDA INVITACIÓN, deberá plantearse de manera concisa y estar directamente vinculada con los puntos contenidos en las presentes Bases y sus Anexos, indicando el numeral, apartado o punto específico con el cual se relaciona; debiendo la persona interesada solicitarla ante la Convocante, a las direcciones electrónicas estebal.bernal@edomex.gob.mx y orlando.gutierrez@edomex.gob.mx, por escrito en el formato del ANEXO DIECISIETE "SOLICITUD DE ACLARACIONES A LA SEGUNDA INVITACIÓN", así como el ANEXO ONCE "ESCRITO DE INTERÉS PARA PARTICIPAR EN LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA", manifestando su interés en participar en este procedimiento de contratación, debidamente requisitado y suscrito por su representante legal, adjuntando una versión electrónica de las mismas en medios magnéticos (USB o CD LIBRE DE VIRUS), en formato Word y PDF o bien, vía COMPRANET, dentro de las 24 horas siguientes a la fecha de haber recibido la SEGUNDA INVITACIÓN, en el Apartado de Solicitudes de Aclaración en el Sistema COMPRANET, en el cual se colocara el tipo de aclaración, la sección de la SEGUNDA INVITACIÓN y la aclaración a la que corresponde. Las respuestas a las preguntas se contestarán a través de este Sistema en el Apartado de Solicitudes de Aclaración. Por lo que, en el Apartado de Anexos de la Solicitud de Aclaraciones se colocará el documento a través del cual se hará constar las Aclaraciones de los Invitados o en su caso se hará constar que no hubo alguna aclaración a la Segunda Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta.

Cualquier modificación a la SEGUNDA INVITACIÓN y sus Anexos, que resulte de las aclaraciones realizadas de los participantes, formará parte de la misma y deberán ser consideradas por los participantes en la elaboración de sus proposiciones.

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

4. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES.

4.1. INDICACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES.

- 4.1.1. Los Invitados deberán elaborar una propuesta técnica y una económica, así como entregar la documentación de carácter técnico señalada en el punto 4.5.1. y la documentación legal administrativa señalada en el punto 4.5.2. de esta SEGUNDA INVITACIÓN, de acuerdo al medio elegido de participación, ya sea de manera presencial o electrónica.
- 4.1.2. En la elaboración de dichas proposiciones las personas invitadas deberán observar las indicaciones generales siguientes:
- 4.1.2.1. Utilizar papel membretado del invitado.
- 4.1.2.2. Elaborar las propuestas en términos claros e indubitables, sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas o tachaduras.
- 4.1.2.3. Formular las propuestas en idioma español y únicamente se presentará una propuesta técnica y una económica por invitado.
- 4.1.2.4. Dirigir las propuestas a nombre de:
Gobierno del Estado de México,
Oficialía Mayor,
Dirección General de Recursos Materiales.
- 4.1.2.5. Contener la fecha de elaboración, la cual estará comprendida desde la fecha de inicio del presente procedimiento de contratación, contado a partir de la primera INVITACIÓN que se envía a los posibles prestadores del servicio y hasta la de celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, e indicar el número de la Segunda Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta.
- 4.1.2.6. Enumerar o foliar consecutivamente y de manera individual la propuesta técnica y económica, así mismo enumerar o foliar consecutivamente por separado la de carácter técnico solicitada en el punto 4.5.1. y la documentación legal administrativa señalada en el punto 4.5.2. de esta SEGUNDA INVITACIÓN, así mismo se deberá anotar "SIN TEXTO" en las hojas que estén en blanco. (Únicamente el folio debe señalarse en las páginas que contengan texto para un control del total de hojas y de su contenido, dejando fuera las hojas en blanco "SIN TEXTO"). Identificar cada una de las hojas que la integran con los datos referentes al Registro Federal de Contribuyentes (RFC), número de la Segunda Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta y número de página.
- 4.1.2.7. Incluir, si fuera el caso, en la propuesta que corresponda, las aclaraciones de orden técnico, legal, administrativo o económico, que se deriven de las solicitudes de aclaraciones presentadas por los participantes interesados y que se hicieron de su conocimiento mediante el Sistema COMPRANET, adecuando las especificaciones técnicas o aspectos administrativos, legales o económicos de sus propuestas.
- Las aclaraciones deberán quedar identificadas dentro del contenido de la propuesta que corresponda.
- 4.1.2.8. Deberán señalar expresamente en la propuesta que corresponda, las condiciones comerciales y económicas de la contratación, indicadas en los puntos 4.2.5. y 4.3.6. de esta SEGUNDA INVITACIÓN.
- 4.1.2.9. Incluir de manera completa y detallada toda la información relacionada con las especificaciones técnicas, con los requisitos y con los documentos que sean necesarios para la formulación adecuada y correcta de las proposiciones.

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

- 4.1.3. En la elaboración de proposiciones físicas se deberá atender lo siguiente:
- 4.1.3.1. Elaborar las propuestas en forma impresa.
 - 4.1.3.2. Contener en la última hoja de cada propuesta y de cada documento que integran las proposiciones la firma autógrafa del representante legal o de quien tenga facultades para ello.
- 4.1.4. En la elaboración de proposiciones electrónicas se deberá observar lo siguiente:
- 4.1.4.1. En el caso de las proposiciones presentadas a través del Sistema COMPRANET, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
 - 4.1.4.2. Elaborar las proposiciones en formato Word o Excel y convertirlas o digitalizarlas en formato PDF o, en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, según se requiera, con la finalidad de que todos los documentos sean legibles.
 - 4.1.4.3. Contener en sustitución de la firma autógrafa el medio de identificación electrónica que para tal fin certificaron previamente con la Secretaría de la Función Pública, para el representante legal o quien tenga facultades para ello.

4.2. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

La propuesta técnica deberá contener, como mínimo, lo siguiente:

- 4.2.1. La descripción detallada de las especificaciones técnicas del SERVICIO que se oferta; el cual deberá cumplir como mínimo, con lo indicado y requerido en el ANEXO TÉCNICO de esta SEGUNDA INVITACIÓN, indicando el nombre comercial de los monederos electrónicos, tipo, medidas, características específicas, presentación, elementos de seguridad y demás aspectos técnicos que el invitado considere necesarios para la presentación de una mejor propuesta.
- Indicar las aclaraciones de carácter técnico, si fuera el caso, dentro de la descripción técnica del SERVICIO que oferta, que se derivaron de las solicitudes de aclaraciones; y que se hicieron del conocimiento de las personas a través del Sistema COMPRANET.
- Las aclaraciones deberán quedar identificadas con claridad, dentro del contenido de la propuesta técnica.
- 4.2.2. La cantidad correspondiente según lo indicado en el ANEXO TÉCNICO de esta SEGUNDA INVITACIÓN.
- 4.2.3. Incluir su propuesta con las especificaciones técnicas y obligaciones del prestador del servicio completas.
- 4.2.4. La descripción, en su caso, los servicios o valores agregados que, sin costo alguno, ofrece el invitado.
- 4.2.5. El señalamiento textual de las condiciones comerciales de la propuesta, sujetándose estrictamente a lo siguiente:
- 4.2.5.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
El servicio se llevará a cabo en el Estado de México, Zona Metropolitana y Ciudad de México, y la entrega de los monederos electrónicos será en la Delegación Administrativa de la Subsecretaría de Control y Auditoría de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, que se

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

ubica en Av. Primero de mayo No. 1731 esq. Robert Bosch, 2º piso, Col. Zona Industrial, C.P. 50071, Toluca de Lerdo, Estado de México.

4.2.5.2. PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Será a partir del día hábil siguiente a la comunicación del fallo hasta el 31 de diciembre de 2024; y la entrega de los monederos electrónicos deberá ser dentro de los diez días hábiles posteriores a la comunicación del fallo.

4.2.5.3. CALIDAD DEL SERVICIO.

Presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que satisface ampliamente las características de los monederos con sus medidas de seguridad y características solicitadas en el ANEXO TÉCNICO y que garantiza que los monederos serán aceptados en las estaciones de servicio incluidas en el directorio presentado por el prestador del servicio, debidamente firmado por el Representante Legal. Lo que acreditará con el escrito del punto 4.5.1.4. de esta SEGUNDA INVITACIÓN.

4.3. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta económica deberá contener, como mínimo, lo siguiente:

- 4.3.1. La descripción genérica del SERVICIO ofertado en su propuesta técnica, así como la cantidad cotizada para la partida.
- 4.3.2. El precio unitario del SERVICIO que oferta, el importe mínimo, el máximo y la comisión, sin incluir el I.V.A.
- 4.3.3. El importe del SERVICIO cotizado, deberá indicar el subtotal ofertado, la comisión ofertada, así como en su caso las bonificaciones o los descuentos ofertados; el importe del I.V.A. desglosado y el total de su oferta.
- 4.3.4. El importe total de la propuesta, con número y letra, incluyendo el I.V.A. y considerando la aplicación de los demás impuestos.
- 4.3.5. La indicación de que el precio será en moneda nacional y fijo durante la vigencia del contrato.
- 4.3.6. El señalamiento de las condiciones económicas de la contratación, sujetándose estrictamente a lo siguiente:

4.3.6.1. FORMA DE PAGO.

Una vez recibida la factura por el administrador del contrato vía correo electrónico, el pago será por mensualidades vencidas de consumos emitidos por el sistema del posible prestador del servicio durante cada mes calendario, el cual se comprobará mediante los reportes de consumo correspondientes emitidos por el sistema del posible prestador del servicio debidamente requisitados y en apego a las especificaciones requeridas, dentro de los 20 días naturales posteriores a la aceptación de la factura para trámite de pago y una vez realizada la dispersión de importes para el uso de los monederos electrónicos de combustible a entera satisfacción del área usuaria y éste será efectuado por medio de transferencia electrónica, previo conocimiento de la cuenta y/o Clabe Interbancaria del posible prestador del servicio y será realizado por la Subdirección de Contabilidad y Control Presupuestal de la Secretaría de la Contraloría.

En caso de existir cargos no reconocidos en proceso de aclaración dentro del mes de facturación, éstos no serán incluidos en la factura correspondiente, hasta su aclaración.

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

4.3.6.2. VIGENCIA DE PRECIOS.

Indicar que los precios que oferta son fijos y de resultar adjudicado su vigencia será hasta el cumplimiento total del contrato.

4.3.6.3. VIGENCIA DE LA PROPUESTA.

La cotización emitida por el prestador del servicio tendrá una vigencia de 45 días naturales.

4.4. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

4.4.1. PROPOSICIONES FÍSICAS DOCUMENTALES.

4.4.1.1. Los Invitados que participen de manera presencial, deberán presentar personalmente o a través de su representante legal una proposición física, que contendrá su propuesta técnica, y la documentación solicitada en el punto 4.5.1. de esta SEGUNDA INVITACIÓN, así como su propuesta económica y a su vez la documentación legal administrativa señalada en el punto 4.5.2. de esta SEGUNDA INVITACIÓN, dentro del mismo sobre. En caso de que así lo determine el Invitado, la documentación distinta a su propuesta, podrá entregarse de manera simultánea fuera del mismo.

4.4.1.2. La propuesta económica deberá presentarse conjuntamente con su propuesta técnica y los documentos señalados en el punto 4.5.1. de esta SEGUNDA INVITACIÓN, y la documentación legal administrativa dentro del mismo sobre, por lo que deberán cumplir en su totalidad con las especificaciones técnicas y con todos los requisitos y condiciones indicadas en la presente SEGUNDA INVITACIÓN.

4.4.1.3. Las proposiciones se presentarán en un sobre único, cerrado de manera inviolable, el cual deberá contener en el frente, los datos de identificación siguientes:

- A. Nombre de la Convocante, según el punto 4.1.2.4. de esta SEGUNDA INVITACIÓN, a la que se dirigen las proposiciones.
- B. Nombre, denominación o razón social del Invitado.
- C. Número de la Segunda Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta.
- D. Propuesta técnica y/o económica respectivamente.

4.4.2. PROPOSICIONES FORMULADAS DE MANERA ELECTRÓNICA.

4.4.2.1. Los Invitados que participen de manera electrónica, deberán presentar su proposición técnica, los documentos señalados en el punto 4.5.1. de la presente SEGUNDA INVITACIÓN, la propuesta económica y la documentación legal administrativa señalada en el punto 4.5.2. de esta SEGUNDA INVITACIÓN, a través del Sistema COMPRANET y la que se llegase a requerir como resultado de las aclaraciones correspondientes.

4.4.2.2. Entregar la proposición en sobre cerrado electrónico, como lo indica el Sistema COMPRANET, que contendrá la propuesta técnica, económica y la documentación legal administrativa, misma que deberá de ser colocada en los campos específicos señalados a través de este Sistema.

4.4.2.3. Enviar las proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica y contar con el acuse de recibo electrónico que se emita a través del Sistema COMPRANET, a más tardar a la hora establecida para la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones indicado en el Apartado 5. de esta SEGUNDA INVITACIÓN.

4.4.2.4. Las propuestas deberán enviarse de manera individual en los espacios previstos en el Sistema COMPRANET.

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

- A. Los documentos legales administrativos solicitados en el punto 4.5.2. de esta SEGUNDA INVITACIÓN; deberán paginarse en forma continua para su registro y cargarse en los campos correspondientes establecidos en el requerimiento señalado como "LEGALES-ADMINISTRATIVOS", por lo que para incorporar un archivo se deberá dar clic en el icono de carga de la columna respuesta, ubicar el archivo y dar clic en abrir.
- B. La propuesta técnica junto con los documentos señalados en el punto 4.5.1. de esta SEGUNDA INVITACIÓN; deberán concentrarse en un solo archivo agrupado por cada requisito, paginarse en forma continua para su registro ordenado y cargarse en los campos correspondientes establecidos en el requerimiento "TÉCNICO", por lo que para incorporar un archivo se deberá dar clic en el icono de carga de la columna respuesta, ubicar el archivo y dar clic en abrir.
- C. La propuesta económica deberá concentrarse en un solo archivo, paginarse en forma continua para su registro ordenado y cargarse en los campos correspondientes establecidos en el requerimiento "ECONÓMICO"; por lo que para incorporar un archivo se deberá dar clic en el icono de carga de la columna respuesta, ubicar el archivo y dar clic en abrir, así mismo deberá llenarse el campo de precio unitario sin impuestos, subtotal, I.V.A., otros impuestos (si aplica) y el monto total de la oferta, solicitada en el requerimiento anteriormente mencionado.

Nota: La documentación solicitada en los incisos A), B) y C), deberán ser enviados específicamente en los campos habilitados para tal efecto en el Sistema COMPRANET, lo cual permitirá llevar a cabo los actos de manera electrónica con base en los Lineamientos de dicho Sistema.

- 4.4.2.5. Presentarse en los sobres generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confiabilidad de la información de las propuestas técnica y económica, de tal forma que sean inviolables conforme a los dispositivos técnicos contenidos en el Sistema COMPRANET.
- 4.4.2.6. Los Invitados que presenten proposiciones aceptan de manera tácita y se obligan al cumplimiento de los incisos A, B, C y D:
 - A. Reconocerán como propia y auténtica la información que por medios remotos de comunicación electrónica envíen a través del Sistema COMPRANET, y que, a su vez, se distinga por el medio de identificación electrónica que les certifique la Secretaría de la Función Pública. En dicha información quedarán comprendidos todos los documentos que integran las propuestas técnica y económica, además de los documentos a que refiere el punto 4.5. o cualquier otro punto de esta SEGUNDA INVITACIÓN.
 - B. Admitir que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la Convocante, cuando el sobre que contenga dicha información presente virus informáticos o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo; en cuyo caso será desechada.
 - C. Tener vigente el certificado digital de la firma electrónica avanzada de su representante legal o propietario, que le haya sido entregado por la Secretaría de la Función Pública; así como aceptar la responsabilidad si el certificado es utilizado por persona distinta a la autorizada.
 - D. Aceptar que se tendrán por notificados del fallo y de las actas que se levanten con motivo de esta Segunda Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta en la que participen, cuando éstas se

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

encuentren a su disposición a través del Sistema COMPRANET.

4.5. CONTENIDO DOCUMENTAL DEL SOBRE DE LAS PROPOSICIONES.

4.5.1. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE CARÁCTER TÉCNICO.

- 4.5.1.1. **PROPUESTA TÉCNICA:** Oferta con la descripción y las especificaciones técnicas administrativas detalladas y completas del **SERVICIO** que oferta, en términos del **ANEXO TÉCNICO** de la presente **SEGUNDA INVITACIÓN** y con las condiciones comerciales indicadas en el punto 4.2.5. de esta **SEGUNDA INVITACIÓN**.
- 4.5.1.2. **CURRÍCULO COMERCIAL DEL INVITADO:** Documento actualizado, firmado por el representante legal de la empresa invitada en el que indique sus antecedentes, misión, objetivo, datos de por lo menos tres de sus principales clientes a los que les provee un servicio como el requerido en esta **SEGUNDA INVITACIÓN**, el señalamiento de la antigüedad que tiene prestando servicios como el requerido; y demás información que considere conveniente para acreditar su experiencia en la prestación del **SERVICIO** que se pretende adquirir.
- 4.5.1.3. **CARTA DE INFRAESTRUCTURA:** Escrito en formato libre, en el que indique, bajo protesta de decir verdad que, cuenta con los recursos técnicos y materiales necesarios para prestar el **SERVICIO** en las condiciones y fechas establecidas en el **ANEXO TÉCNICO** de esta **SEGUNDA INVITACIÓN**.
- 4.5.1.4. **CARTA DE GARANTÍA DE CALIDAD:** Escrito en formato libre debidamente firmado por el Representante Legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que, los monederos electrónicos que oferta, satisface ampliamente las características de los monederos con sus medidas de seguridad y características solicitadas en el **ANEXO TÉCNICO** y que garantiza que los monederos serán aceptados en las estaciones de servicio incluidas en el directorio presentado por el prestador del servicio, debidamente firmado por el Representante Legal.
- 4.5.1.5. **AUTORIZACIÓN EMITIDA POR EL SAT:** El prestador del servicio deberá presentar copia simple del documento de autorización que le acredite para emitir monederos electrónicos utilizados en la adquisición de combustibles para vehículos terrestres, emitido por el Servicio de Administración Tributaria.

4.5.2. DOCUMENTOS LEGALES ADMINISTRATIVOS.

- 4.5.2.1. **ESCRITO DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS Y DE ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DE LA SEGUNDA INVITACIÓN:** Este escrito deberá elaborarse en términos del **ANEXO UNO** de la presente **SEGUNDA INVITACIÓN**.
- 4.5.2.2. **ESCRITO DE IDENTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y CAPACIDAD JURÍDICA:** Este escrito deberá elaborarse en términos del **ANEXO DOS** de la presente **SEGUNDA INVITACIÓN**.
- 4.5.2.3. **ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE QUE ES UNA PERSONA FÍSICA O JURÍDICO COLECTIVA:** Este escrito deberá elaborarse en términos del **ANEXO TRES** de la presente **SEGUNDA INVITACIÓN**.
- 4.5.2.4. **ESCRITO DE NO INHABILITACIÓN NI IMPEDIMENTO PARA PRESENTAR PROPOSICIONES:** Este escrito deberá elaborarse en términos del **ANEXO CUATRO** de la presente **SEGUNDA INVITACIÓN**.
- 4.5.2.5. **ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE ÉTICA E INTEGRIDAD:** Este escrito deberá elaborarse en términos del **ANEXO CINCO** de la presente **SEGUNDA INVITACIÓN**.

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

- 4.5.2.6. **ESCRITO DE CONOCIMIENTO DE LA NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE):** Este escrito deberá firmarse al calce del ANEXO SEIS de la presente SEGUNDA INVITACIÓN.
- 4.5.2.7. **ESCRITO DE FACULTADES PARA COMPROMETERSE:** Este escrito deberá elaborarse en términos del ANEXO SIETE de la presente SEGUNDA INVITACIÓN.
- 4.5.2.8. **ESCRITO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, PAGO DE CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTACIONES AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES:** Este escrito deberá elaborarse en términos del ANEXO OCHO de la presente SEGUNDA INVITACIÓN.
- 4.5.2.9. **ESCRITO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Este escrito deberá elaborarse en términos del ANEXO NUEVE de la presente SEGUNDA INVITACIÓN.
- 4.5.2.10. **ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOBRE VIOLACIONES A PATENTES O DERECHOS:** Este escrito deberá elaborarse en términos del ANEXO DIEZ de la presente SEGUNDA INVITACIÓN.
- 4.5.2.11. **ESCRITO DE INTERÉS PARA PARTICIPAR EN LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA:** Este escrito deberá elaborarse en términos del ANEXO ONCE de la presente SEGUNDA INVITACIÓN.
- 4.5.2.12. **ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA:** Este escrito deberá elaborarse en términos del ANEXO DOCE de la presente SEGUNDA INVITACIÓN, conforme a los criterios establecidos por la Secretaría de Economía.
- 4.5.2.13. **ESCRITO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL:** Este escrito deberá elaborarse en términos del ANEXO TRECE de la presente SEGUNDA INVITACIÓN.
- 4.5.2.14. **ESCRITO DE DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES:** Este escrito deberá elaborarse en términos del ANEXO CATORCE de la presente SEGUNDA INVITACIÓN.
- 4.5.2.15. **PODER NOTARIAL VIGENTE:** Instrumento legal suficiente del representante legal del invitado, que acredite la capacidad y personalidad jurídica para actuar y suscribir a nombre de su representada. En el caso de expedirse este poder dentro del territorio del Estado de México, indicará el plazo por el que se confiere, de no contenerlo se presume que ha sido otorgado por tres años, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 7.768 del Código Civil del Estado de México.
- 4.5.2.16. **IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA VIGENTE:** El invitado que participe de manera presencial deberá presentar original y copia simple por ambos lados, para su cotejo inmediato de una identificación oficial del invitado o representante legal. El invitado que participe de manera electrónica deberá incluir imagen o archivo con tal identificación.
- 4.5.2.17. **ESCRITO SOBRE LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA COMPRANET:** Escrito en el que declare y manifieste el invitado que participa de manera electrónica, que conoce y acepta el contenido del numeral 29 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán de observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental en Materia de Contrataciones Públicas, denominado COMPRANET.

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

- 4.5.2.18. **ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA Y SU ÚLTIMA MODIFICACIÓN (ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA):** Documento debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio o en el Instituto de la Función Registral correspondiente, en el que se identifique el objeto social del Invitado, ya sea en cuanto al giro indicado en el punto 1.2.1. de esta SEGUNDA INVITACIÓN o bien, que su actividad comercial preponderante esté relacionada con el SERVICIO, similar y/o afín. Si es persona física presentar su acta de nacimiento en sustitución del acta constitutiva e identificación oficial vigente.
- 4.5.2.19. **SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON SU CÉDULA FISCAL O SU CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL:** Documento oficial en el que acredite su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes en el que se indique su actividad relacionada con la prestación del SERVICIO, similar o afín.
- 4.5.2.20. **DECLARACIÓN ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2022 Y MENSUAL PROVISIONAL 2024:** Declaración fiscal anual y la declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.) del último mes con todos sus anexos, previo a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones indicado en el apartado 5.1.1. de esta SEGUNDA INVITACIÓN, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que contenga el sello digital del recibo identificado con la cadena correspondiente, en el que se indique el capital contable que presenta el Invitado y los ingresos obtenidos, los cuales deberán ser igual o mayor al importe del 20% (veinte por ciento) del monto de su propuesta económica, antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- 4.5.2.21. **ESCRITO DE CONFLICTO DE INTERÉS CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:** Este escrito deberá elaborarse en términos del ANEXO VEINTE de la presente SEGUNDA INVITACIÓN.
- 4.5.2.22. **OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT:** Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo o en su caso el convenio de pago correspondiente. (Optativo en términos del numeral 2.9.2. de esta SEGUNDA INVITACIÓN.)
- 4.5.2.23. **OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL:** Documento vigente en el que se acredite que se encuentra al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (CFF), dicha opinión deberá ser emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). (Optativo en términos del numeral 2.9.2. de esta SEGUNDA INVITACIÓN.)
- 4.5.2.24. **OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS EMITIDOS POR EL INFONAVIT:** Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), conforme a lo establecido en la Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, el 25 de enero de 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017. (Optativo en términos del numeral 2.9.2. de esta SEGUNDA INVITACIÓN.)

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

4.5.3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

- 4.5.3.1. PROPUESTA ECONÓMICA. Oferta con la descripción genérica del SERVICIO que se oferta, importe mínimo y máximo, la comisión ofertada mínima y máxima respectivamente, el I.V.A. de la comisión y en su caso las bonificaciones o los descuentos ofertados; e importe total y con las condiciones económicas indicadas en el punto 4.3.6. de la presente SEGUNDA INVITACIÓN.
- 4.5.3.2. ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE FORMULACIÓN INDEPENDIENTE DE LA PROPUESTA Y CON PRECIOS COTIZADOS BAJO EL PRINCIPIO DE COMPETITIVIDAD. Este escrito deberá elaborarse en términos del ANEXO DIECINUEVE de la presente SEGUNDA INVITACIÓN.

Para los Invitados que participen de manera presencial, los documentos citados se presentarán en copia simple para su cotejo inmediato, los escritos en original y se deberán dirigir a nombre del Gobierno del Estado de México, Oficialía Mayor, Dirección General de Recursos Materiales, suscritos por su representante legal o por quien tenga facultades para ello y con el manifiesto bajo protesta de decir verdad.

Los escritos deberán elaborarse en papel membretado del Invitado en términos de los ANEXOS de la presente SEGUNDA INVITACIÓN y de conformidad al texto establecido; el suprimir párrafos y/o modificar el contenido de los mismos, será causa de desechamiento.

Además, los documentos solicitados que integran las propuestas técnica y económica de la proposición, deberán encontrarse relacionados en el formato del ANEXO VEINTIUNO de esta SEGUNDA INVITACIÓN, denominado “CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS”, mediante el cual los Invitados presentarán la documentación correspondiente y será recibida de forma cuantitativa por el representante de la Convocante en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones indicado en el apartado 5. de esta SEGUNDA INVITACIÓN, firmándose de manera autógrafa por el Servidor Público que la recibe y del cual se remitirá el acuse correspondiente.

5. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

5.1. CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

- 5.1.1. El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se efectuará el día 08 de abril de 2024, a las 11:00 horas, en la Sala de Concursos “B” de la Dirección General de Recursos Materiales, en el domicilio indicado en el punto 1.1.2. de esta SEGUNDA INVITACIÓN, o a través de COMPRANET, conforme a lo dispuesto en los artículos 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 47 y 48 de su Reglamento.
- 5.1.2. Los Invitados interesados en presentar su proposición de manera presencial deberán registrarse dentro de los treinta minutos anteriores a la hora programada para su celebración, en el Área de Registro, ubicada en la recepción de la Dirección General de Recursos Materiales.
- 5.1.3. La entrega de proposiciones por medio del Sistema COMPRANET se hará conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, generadas mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables.
- Se tendrán por no presentadas sus proposiciones y la demás documentación requerida por la Convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha documentación, contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.
- 5.1.4. El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se iniciará con la apertura de las proposiciones, técnicas y económicas, así como la documentación legal administrativa recibidas de manera presencial, registrando el contenido de cada una de estas;

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

posteriormente se consultará las proposiciones, técnicas y económicas y la documentación legal administrativa, recibidas por medio del Sistema COMPRANET. La Convocante revisará en forma cuantitativa la documentación solicitada en la SEGUNDA INVITACIÓN.

En el supuesto de que las proposiciones que se presenten a través del Sistema COMPRANET y que, durante el acto por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o de la Convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por este medio, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción. Al efecto el Servidor Público designado por la Convocante realizará dos intentos para abrir el documento electrónico, asentándose en el acta correspondiente y la proposición se tendrá por no presentada.

En caso de que algún invitado omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltase algún requisito, ésta no será desechada en el acto, los faltantes u omisiones se harán constar por escrito en la propia acta como constancia. Posteriormente, se dará lectura y se asentará el importe total de cada una de las proposiciones recibidas.

- 5.1.5. En la apertura de las proposiciones, la Convocante únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los Invitados (análisis cuantitativo) sin entrar al análisis cualitativo de su documentación técnica, legal o administrativa.

Los Invitados sólo podrán presentar una proposición, conforme al Artículo 39 fracción III inciso f) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- 5.1.6. El acto se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 47 y 48 de su Reglamento, conforme a lo siguiente:

5.1.6.1. A partir de la hora de inicio no se permitirá el acceso al acto a ningún invitado, ni observador y se declarará formalmente iniciado el acto de celebración.

5.1.6.2. Se pasará lista a los asistentes presentes conforme al orden que contiene el registro de asistencia y se dará lectura a los Invitados registrados a través del Sistema COMPRANET.

5.1.6.3. Se recepcionarán las proposiciones de los Invitados que se encuentren presentes, quienes deberán entregar éstas en sobre cerrado al Servidor Público designado para presidir el acto.

5.1.6.4. Se procederá a la apertura de las proposiciones en presencia de los Invitados y se revisará la documentación presentada, la cual se hará constar en el formato ANEXO VEINTIUNO "CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS".

5.1.6.5. La propuesta técnica y económica, así como la demás documentación entregada por los Invitados, serán rubricadas por el Servidor Público designado para presidir el acto y el invitado que se designe de entre los participantes, sin incluir los formatos de los anexos.

5.1.6.6. Las proposiciones recibidas de manera presencial y una vez concluida la evaluación cuantitativa de las mismas, serán registradas en el Sistema COMPRANET, a fin de proceder a la apertura de las proposiciones que se recepcionaron por este medio.

5.1.6.7. Se realizará la apertura y revisión de las proposiciones presentadas a través del Sistema COMPRANET, haciendo constar en el formato ANEXO VEINTIUNO "CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS" la documentación enviada por este medio y serán rubricadas

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

por el Servidor Público designado para presidir el acto y el Invitado que se designó de entre los participantes.

5.1.6.8. El Servidor Público que presida el acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de la partida que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de los Invitados al acta respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición.

5.1.6.9. Se levantará el acta relativa a la celebración del acto respectivo en la que se hará constar la documentación recibida y el importe de las propuestas económicas, la cual será firmada por los Invitados participantes, entregándose copia de la misma. La falta de firma de algún Invitado no invalidará el contenido del acta.

Para efectos de notificación se fijará un ejemplar del acta en los estrados ubicados en el inmueble que ocupa la Dirección General de Recursos Materiales, por un plazo de cinco días hábiles a partir del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en el Sistema COMPRANET dentro del apartado de "Anexos Adicionales"

Será de la exclusiva responsabilidad de los Invitados acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma de manera impresa o a través del Sistema. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

5.1.7. En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la Convocante podrá diferir la fecha del fallo dentro de los plazos establecidos en la fracción III del artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto.

También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro de los plazos indicados, notificando a los Invitados la nueva fecha a través de COMPRANET.

5.1.8. La recepción de las proposiciones se entenderá aceptada una vez que ésta se analice durante la etapa de su evaluación, debiéndose indicar en el fallo si la misma fue aceptada o desechada; y en este último supuesto, se deberá indicar las causas de desechamiento de la misma presentando el incumplimiento de alguno de los puntos señalados en esta SEGUNDA INVITACIÓN o en las disposiciones legales.

5.1.9. Las condiciones y requisitos establecidos en esta SEGUNDA INVITACIÓN, no podrán ser negociados; así mismo, Iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, no podrán retirarse las proposiciones entregadas por los Invitados.

5.1.10. Para finalizar, se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la cual se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Segunda Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Dicha acta será firmada por los Servidores Públicos participantes y se difundirá un ejemplar de la misma a través de COMPRANET.

5.1.11. El análisis detallado de las propuestas técnicas se efectuará posteriormente por los representantes de las Áreas Requirente y Técnica de la Dependencia y la correspondiente a la evaluación económica, por el representante de la Convocante.

6. CRITERIOS PARA EVALUAR Y SELECCIONAR LAS PROPOSICIONES

6.1. TIPO DE EVALUACIÓN APLICABLE

La evaluación de proposiciones, así como de la documentación legal y administrativa solicitada, se realizará aplicando el criterio denominado "BINARIO CUMPLE - NO CUMPLE", toda vez que la contratación objeto de este procedimiento, es de características estandarizadas y no de alta especialización o de innovación tecnológica; adjudicándose el SERVICIO a un sólo participante;

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

siendo este, aquel que cumpla con todos los requerimientos legales administrativos, técnicos y económicos establecidos en esta SEGUNDA INVITACIÓN y sus Anexos; y, oferte la comisión más baja; siendo que, en el caso de que presenten propuestas económicas ofertando bonificaciones o descuentos, se adjudicara el SERVICIO al participante que cumpla con todos los requerimientos legales administrativos, técnicos y económicos establecidos en esta SEGUNDA INVITACIÓN y sus Anexos; y oferte en su caso la bonificación o descuento de mayor cantidad.

6.2. CONDICIONES GENERALES DE LA EVALUACIÓN.

Considerando el Criterio de Evaluación a aplicar, para la evaluación de proposiciones se tomarán en cuenta la o las proposiciones, que oferten la comisión más baja y en su caso oferten la mayor bonificación o descuento, según proceda; a fin de realizar la revisión y el análisis detallado de las propuestas; y, en el caso cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos y su descuento o bonificación sea la más alta; o a falta de estas tener la comisión más baja y derivado de ello resultar conveniente y solvente, será adjudicada.

Si derivado de la revisión, estas propuestas no cumplen con algún requisito, legal, técnico o económico, se evaluarán a las que le sigan en el costo de comisión o en su caso el importe de los descuentos o bonificación; hasta identificar una que cumpla con los requisitos solicitados, y resulte ser conveniente y solvente, a la cual le será adjudicado este SERVICIO. En caso de que sólo una propuesta cumpla, legal, técnica y económicamente con los requisitos solicitados, y resulte solvente económicamente; está será adjudicada.

6.3. EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROPUESTAS.

Los criterios para la evaluación de las propuestas técnicas serán los siguientes:

- 6.3.1. Se verificará que las propuestas recibidas contengan todos y cada uno de los documentos administrativos y técnicos solicitados en esta SEGUNDA INVITACIÓN y sus ANEXOS y se procederá a revisar su contenido a fin de verificar si cumplen con lo solicitado en esta SEGUNDA INVITACIÓN y sus ANEXOS.

La evaluación, con la revisión y análisis detallado de las propuestas técnicas, será realizada por el Área Requirente y Técnica de la Dependencia solicitante, y en el aspecto legal (documental) y económico por los Servidores Públicos del Departamento de Apoyo a Comité "B" del Área Contratante. En la evaluación que se realice, únicamente se incluirán los aspectos y documentos motivo de la evaluación; por lo que de omitirse aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta o que no afecten la solvencia de la misma, los representantes de las Áreas Requirente y Convocante, podrán determinar lo conducente en términos de lo dispuesto por el quinto párrafo del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- 6.3.2. Se revisarán y analizarán en forma detallada las especificaciones técnicas del SERVICIO que se oferta, comparando entre sí, lo solicitado con lo ofertado en forma equivalente, para determinar si cumple o no cumple.

- 6.3.3. Se verificará que las propuestas cumplan con las condiciones comerciales establecidas para la contratación motivo de este procedimiento administrativo.

Se verificará el acreditamiento de la capacidad económica requerida en el punto 2.9.2.1. de esta SEGUNDA INVITACIÓN, de no acreditarla en los términos solicitados, su propuesta será desechada.

6.4. EVALUACIÓN ECONÓMICA DE PROPUESTAS.

Los criterios para la evaluación económica serán los siguientes:

- 6.4.1. Se verificará por la Convocante que las propuestas económicas seleccionadas con base en el resultado de la evaluación técnica, cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases y con las condiciones económicas. Si de la evaluación se observa algún incumplimiento que por sí mismo no afecte la solvencia de la propuesta, no será considerado en la misma y, por lo tanto, no será motivo de desechamiento; asimismo, cuando se omita alguna información económica que pueda ser cubierta con información contenida en la misma propuesta.

- 6.4.2. Se evaluarán las propuestas económicas, comparando entre sí, lo solicitado con lo que

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

contienen en cuanto a requisitos, precios unitarios cotizados y condiciones económicas, en forma equivalente, a fin de seleccionar la mejor alternativa en precio, calculando el precio no aceptable.

- 6.4.3. Se verificará que el presupuesto asignado a la contratación resulte suficiente; en caso contrario, se ajustará el SERVICIO en términos de lo dispuesto por el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si así resulta procedente, o bien, se declarará desierto.
- 6.4.4. Se verificará la Comisión Máxima ofertada por los participantes sin incluir el I.V.A. Asimismo, se verificará la existencia de propuestas que oferten algún descuento o bonificación. Posteriormente se procederá a realizar un cuadro comparativo sobre el importe de la comisión y en su caso las bonificaciones o comisiones ofertadas; a fin de determinar quién ofertó la mayor bonificación o descuento o la comisión más baja; y con ello proceder a determinar cuál es la mejor alternativa y representa las mejores condiciones para esta contratación.
- 6.4.5. De encontrarse errores de cálculo, se procederá a su rectificación cuando no implique correcciones a los precios unitarios; así mismo si existiera discrepancia entre la cantidad escrita y la numérica, prevalecerá la primera.

6.5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios de adjudicación de propuestas serán, los siguientes:

- 6.5.1. La proposición seleccionada será aquella que cumpla con todos los requerimientos legales administrativos, técnicos y económicos establecidos en esta SEGUNDA INVITACIÓN y sus ANEXOS, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones contractuales; y, otorgue en su caso la bonificación o descuento más alto; y de no ofertarse descuentos o bonificaciones, a quien oferte la comisión más baja.
- 6.5.2. El criterio de adjudicación determinado para este procedimiento, será el denominado "UNI-ADJUDICACION", el cual consiste en seleccionar a un Invitado de entre los participantes cuya propuesta fue aceptada técnicamente, oferte la comisión más baja y otorgue en su caso la bonificación o descuento más alto; ADJUDICANDO A UN INVITADO SELECCIONADO DE ENTRE LOS PARTICIPANTES, LA CONTRATACIÓN QUE COMPRENDE EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR RESULTAR GANADOR; tomando en cuenta los criterios de adjudicación establecidos en la SEGUNDA INVITACIÓN.
- 6.5.3. Si derivado de la evaluación de las propuestas se presenta un empate, se adjudicará a aquel que tenga el carácter de MIPYME; si ninguno tuviera ese carácter, se realizará el sorteo por insaculación previsto en el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 54 de su Reglamento.

7. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS INVITADOS.

Se desecharán las proposiciones de los Invitados que incurran en una o varias de las siguientes causas:

- 7.1. Las proposiciones no indiquen el número de procedimiento de contratación o la fecha de las proposiciones se encuentre fuera del periodo de la SEGUNDA INVITACIÓN, contado a partir de la fecha de inicio del procedimiento contemplando el plazo de la primera INVITACIÓN y hasta la del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, o cuando estas no se encuentren firmadas, por el representante legal o quien tenga facultades para ello, o las proposiciones y/o documentos no sean legibles y no permitan validar la información en ella contenida.
- 7.2. Las especificaciones técnicas del SERVICIO ofertado o la información técnica proporcionada por el Invitado en su propuesta técnica sean incompleta, insuficiente o imprecisa para determinar si oferta o no lo requerido por la Convocante, tomando como referencia el ANEXO TÉCNICO de esta SEGUNDA INVITACIÓN; o bien no contengan o no describan todas las condiciones comerciales de manera completa. Así mismo, los anexos de esta SEGUNDA INVITACIÓN no contengan la información idónea para acreditar lo requerido en los mismos.

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

- 7.3. La capacidad legal, técnica, administrativa y económica requerida para atender el SERVICIO motivo de la contratación, no sea demostrada en o con la documentación presentada por el Invitado como parte de su propuesta en los términos solicitados en las Bases y sus Anexos, así mismo se elimine párrafos y/o modifique el contenido de los anexos de esta SEGUNDA INVITACIÓN.
- 7.4. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en esta SEGUNDA INVITACIÓN y en el ANEXO TÉCNICO de la misma; así como por faltarle alguno o más documentos de los solicitados para soportar la solvencia de su propuesta o la falta de algún documento o requisito que no pueda ser sustituido por la información contenida en la misma propuesta de que se trate.
- 7.5. La propuesta económica no contenga o no describa todas las condiciones económicas de manera completa; o bien, no señale la comisión ofertada.
- 7.6. La evidencia y comprobación de que la información presentada en los documentos sea falsa o se encuentre alterada o el instrumento jurídico con el que acredita su capacidad y representación, en su caso no se encuentre vigente, conforme a la normatividad aplicable al caso concreto.
- 7.7. Se detecte cualquier acuerdo entre los Invitados para elevar los precios o para obtener ventajas sobre los mismos o se presenten dos o más proposiciones de un mismo grupo empresarial o exista cualquier relación entre socios o cualquiera que se presuma que implique alguna situación ventajosa con respecto a los demás invitados.
- 7.8. La propuesta técnica, económica y demás documentación requerida, no describan o no contengan las aclaraciones técnicas, legales, administrativas y económicas que se hicieron del conocimiento de las personas a través del Sistema COMPRANET, si fuera el caso.
- 7.9. Los documentos, escritos o anexos solicitados no se encuentren debidamente requisitados con los datos e información correspondiente, afectándose la solvencia de las proposiciones.
- 7.10. Lo ofertado por el Invitado en la propuesta técnica o económica, sea diferente al SERVICIO solicitado en el ANEXO TÉCNICO de esta SEGUNDA INVITACIÓN.
- 7.11. Por omitir la leyenda “Bajo protesta de decir verdad”, en los documentos que le fue solicitada; esto de conformidad con lo citado en el penúltimo párrafo del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 7.12. El Invitado se encuentre en alguno o algunos de los supuestos indicados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o se encuentre inhabilitado por disposición de la Secretaría de la Función Pública durante el periodo de la presente SEGUNDA INVITACIÓN.
- 7.13. El Invitado se encuentre en un procedimiento sancionador o en litigio contra la Convocante, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales ya sea que participe de manera individual con su razón social o participe otra empresa del grupo empresarial al que pertenezca, para evitar tal circunstancia.
- 7.14. Si derivado de la consulta realizada en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se determina que, el participante no cuenta con autorización vigente por parte de ese Órgano Administrativo en el que se le autorice para emitir monederos electrónicos; lo cual se evidenciará con la constancia obtenida de dicho portal en términos del punto 4.5.1.5.
- 7.15. Por no acreditar la capacidad económica requerida en el punto 2.9.2.1. de esta SEGUNDA INVITACIÓN.
- 7.16. No se envíen las propuestas conforme a los espacios previstos para tal efecto en el Sistema COMPRANET, de tal manera que no permita su revisión y en su caso la evaluación correspondiente.

8. COMUNICACIÓN DEL FALLO.

- 8.1. El Fallo de Adjudicación se emitirá de conformidad con lo establecido por el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones vigentes

URAWA No. 100-B, COL. IZCALLI IPIEM, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50150.
TELS. (722) 276 85 50 AL 54

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

aplicables, contendrá el resultado del análisis y evaluación de las proposiciones, con los motivos y razones legales, técnicas y económicas, obtenido por los Servidores Públicos asignados por la Convocante y el Área Requirente y Técnica de la Dependencia, será autorizado por los titulares de la Convocante y de la Coordinación Administrativa de la Dependencia, y formará parte integral del expediente; el cual se dará a conocer según lo indicado en el punto 8.2. de esta SEGUNDA INVITACIÓN.

- 8.2. El Fallo de Adjudicación se dará a conocer a los Invitados en junta pública, debiéndose registrar en el Área de Registro, ubicada en la recepción de la Dirección General de Recursos Materiales o a través de COMPRANET, dentro del apartado Anexos del Fallo, enviándoles un aviso a los Invitados que ya se encuentra disponible en la plataforma.
- 8.3. El acto de Fallo de esta SEGUNDA INVITACIÓN se llevará a cabo el día 09 de abril de 2024, a las 14:00 horas, y su celebración se realizará de acuerdo a lo siguiente:
- 8.3.1. Se declarará iniciado el acto de fallo.
- 8.3.2. Se pasará lista de los Invitados presentes de acuerdo al registro de asistencia.
- 8.3.3. Se dará lectura al fallo ante los Invitados presentes, el cual contiene la adjudicación procedente para quien resulto seleccionado.
- 8.3.4. Se levantará el acta relativa a la celebración del acto respectivo, la cual será firmada por los Invitados participantes entregándose copia de la misma.
- Para efectos de notificación, se fijará un ejemplar del acta en los estrados ubicados en el inmueble que ocupa la Dirección General de Recursos Materiales, por un plazo de cinco días hábiles a partir del acto de fallo.
- Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en el Sistema COMPRANET dentro del apartado Anexos del Fallo.
- Será de la exclusiva responsabilidad de los Invitados acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma de manera impresa o a través del Sistema. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.
- 8.4. Este acto se dará a conocer mediante el acta respectiva que se difundirá a través del Sistema COMPRANET el mismo día en que se emita, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así mismo, se fijará un ejemplar del acta en los estrados ubicados en el inmueble que ocupa la Dirección General de Recursos Materiales.
- Dicha acta será firmada por los funcionarios públicos participantes en el acto, sin que la falta de firma de alguno invalide el contenido de la misma.
- 8.5. Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, serán exigibles las obligaciones establecidas en el Modelo del Contrato conforme el ANEXO DIECIOCHO "MODELO DEL CONTRATO" y obligará a la Convocante y al prestador del servicio adjudicado a firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.
- 8.6. El fallo de adjudicación será irrevocable. Sin embargo, será procedente el recurso de inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 8.7. De advertirse un error de forma que amerite modificar el fallo, sin que trascienda en su resultado, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su emisión y siempre que no se haya suscrito el contrato, se procederá a su corrección; lo cual se notificará a los Invitados que hubieran participado en el procedimiento de contratación.
- 8.8. El plazo para la emisión del fallo podrá diferirse, siempre y cuando no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente de conformidad con los artículos 35 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 48 párrafo segundo de su Reglamento.

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

9. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS.**9.1. CONDICIONES DEL CONTRATO.**

El contrato se elaborará en términos de las disposiciones de la Ley de la materia e inclusive comprenderá aquellas condiciones aceptadas, expresa o tácitamente, por el prestador del servicio adjudicado.

9.2. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

9.2.1. El contrato estará a disposición del prestador del servicio adjudicado, en el Departamento de Contratos "B" de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicado en el domicilio de la Convocante, en un horario de 09:00 a 18:00 horas.

9.2.2. El prestador del servicio adjudicado, personalmente o a través de su representante legal, deberá firmar el contrato en un plazo no mayor de 15 días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado el fallo de adjudicación o en cualquier día en que se le indique su firma dentro del mismo plazo, si el prestador del servicio adjudicado no recibe información sobre la disponibilidad del contrato; tendrá en todo caso, la obligación de solicitarla al noveno día o a más tardar el décimo tercer día, posterior a la comunicación del fallo; de no suscribir el contrato en el plazo establecido, será sancionado en los términos del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

9.2.3. Para suscribir el contrato, el prestador del servicio adjudicado a través de su representante legal o quien tenga facultades para ello, deberá presentar en las formalidades establecidas, la documentación indicada en el ANEXO DIECISÉIS "DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO", previamente a su formalización.

9.2.4. El Invitado que resulte adjudicado, por ser la adjudicación de un monto superior a \$300,000.00 sin incluir el I.V.A., deberá presentar previo a la firma del contrato:

- Documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emitan las opiniones en sentido positivo sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en la Regla 2.1.28. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023.
- Documento emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el que se indique que se encuentra al corriente del pago de sus cuotas de seguridad social, de conformidad con el Acuerdo ACDO. SA1. HCT.101214/281. P.DIR., publicado en el Diario Oficial de la Federación del 27 de febrero de 2015.
- Documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), a través del cual acredite que se encuentra al corriente en el pago de sus aportaciones patronales y entero de descuentos ante el INFONAVIT; de conformidad con la Resolución RCA-5789-01/17 de fecha 25 de enero de 2017, tomada por el Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en su Sesión Ordinaria número 790, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

En su caso, para la opinión de las obligaciones de seguridad social, si el prestador del servicio adjudicado no cuenta con registro patronal directo, deberá presentar un escrito bajo protesta de decir verdad, que los servicios personales de nómina los realiza a través de un tercero, acreditándose con el contrato vigente y la opinión actualizada del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), emitida a éste.

En caso de asistirse de terceros, el prestador del servicio adjudicado previo a la firma del contrato, deberá proporcionar las Opiniones positivas de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y la Opinión positiva del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social que emite el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), así como la constancia de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Trabajadores (INFONAVIT), del o los terceros que subcontrate para asistirlo.

La omisión en la entrega de estos documentos, o en su caso, el no acreditar encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, o no contar con el convenio de pago vigente, será causal de impedimento para la formalización del contrato; procediendo derivado de ello a adjudicarle este al segundo mejor evaluado, atento a lo previsto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las opiniones que se presenten, deberán solicitarse por el prestador del servicio, a la autoridad competente, dentro del plazo de la fecha de emisión del fallo y la fecha de suscripción del contrato.

Las opiniones que se reciban serán validadas previamente por el Departamento de Contratos "B"; en el caso de que el código GR no permita realizar su validación, se tendrán por no presentadas, debiendo el prestador del servicio adjudicado solicitar a la autoridad competente su reposición dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles, posteriores a la fecha de su devolución. Si los escritos resultan con opinión no favorable y dejen de presentarse dentro de este plazo, el contrato se asignará al segundo mejor precio, sin perjuicio de aplicar las sanciones que resulten procedentes.

Si resulta que la información contenida en las opiniones presentadas, se encuentra alterada, la contratante cancelará el contrato correspondiente y el caso se turnará a la autoridad competente para la emisión de las sanciones que sean aplicables.

9.3. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.3.1. El prestador del servicio adjudicado deberá cumplir, recíprocamente con la Dirección General de Recursos Materiales dependiente de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de México, cada una de las obligaciones que, a su cargo, se describan en el contrato correspondiente; previa suscripción del mismo. El contrato a suscribir será conforme al modelo del contrato del ANEXO DIECIOCHO "MODELO DEL CONTRATO".

9.3.2. La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas del SERVICIO, que ampara el contrato, será responsabilidad de la persona que designe el Área Requirente como Administrador del Contrato; quien deberá constatar que se reciba estrictamente conforme a lo establecido en el contrato.

El prestador del servicio adjudicado aceptará de conformidad, que no se dará por aceptado el SERVICIO hasta que se verifique su contenido y cabal cumplimiento.

9.3.3. En caso de incumplimiento parcial o deficiente del contrato, se podrán aplicar deducciones a la factura correspondiente.

9.4. PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.4.1. Deberá entregarse por el Invitado que resulte adjudicado, dentro del plazo de diez días naturales, posteriores a la fecha de suscripción del contrato.

9.4.2. El importe de la garantía deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el diez por ciento (10%) del importe del contrato sin considerar el I.V.A. La Convocante determinará la reducción de los montos de la garantía de cumplimiento de los contratos, en función del grado de cumplimiento de contrataciones que asignen los Registros para los proveedores y contratistas conforme a los Lineamientos para la Reducción de los montos de garantías de cumplimiento que deban constituir los proveedores y contratistas.

9.4.3. Se otorgará a través de cheque certificado, cheque de caja o fianza, expedidos a favor del Gobierno del Estado de México. Si se otorga mediante fianza, se deberá observar lo indicado en los ANEXOS QUINCE "FORMATO DOCUMENTO DE INCLUSIÓN" y QUINCE-BIS "AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS" de esta SEGUNDA INVITACIÓN. En caso de que se otorgue mediante cheque, el prestador del servicio deberá presentarlo con un escrito firmado por el representante legal o por quien

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

tenga facultades para ello, en el que indique el compromiso del plazo de su vigencia, el cual deberá comprender el período de 30 días hábiles posteriores al cumplimiento del contrato.

- 9.4.4. El prestador del servicio adjudicado, en los casos de otorgamiento de prórrogas o convenios de ampliación al monto o plazo del contrato, deberá, si se trata de fianza, tramitar con la compañía afianzadora la modificación correspondiente. Cuando el contrato se modifique al amparo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberá presentar el ajuste de la garantía otorgada, a más tardar diez días naturales siguientes a la firma del convenio correspondiente.
- 9.4.5. De no presentar la garantía referida, en el término señalado por el artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se iniciará el procedimiento de rescisión administrativa del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento, informando a la Secretaría de la Función Pública a través del Órgano Interno de Control respectivo, para los efectos previstos por los artículos 59 y 60 de la Ley en cita.

La obligación contractual para el presente procedimiento será divisible, es decir, que en caso de incumplimiento del SERVICIO que motive su rescisión del Contrato, la garantía se aplicará de manera proporcional sobre el monto del SERVICIO no cumplido.

- 9.4.6. Con fundamento en lo previsto en el Artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 103 de su Reglamento y el numeral 5.3.4. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, el prestador del servicio adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante garantía de cumplimiento y tendrá una vigencia mínima de 12 meses a partir del inicio de la prestación del servicio y en el caso de póliza, se indicará que estará vigente hasta que concluya cualquier asunto legal relacionado con la autoridad.

9.5. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Área Requirente será la responsable de solicitar la liberación de la garantía de cumplimiento mediante oficio al Departamento de Contratos "B", al cual anexarán constancia de cumplimiento del prestador del servicio, suscrito por el Coordinador Administrativo o equivalente o bien el propio prestador del servicio adjudicado lo solicitará por escrito, anexando dicha constancia.

9.6. CAUSA PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- 9.6.1. El prestador del servicio adjudicado incumpla las condiciones convenidas en el contrato.
- 9.6.2. El SERVICIO contratado, se inicie o realice fuera del plazo establecido.
- 9.6.3. El SERVICIO no cumpla con las especificaciones técnicas y condiciones pactadas en el contrato.
- 9.6.4. Exista incumplimiento de algunas de las obligaciones del contrato.

9.7. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

- 9.7.1. La Convocante en cualquier momento podrá rescindir administrativamente el contrato que se derive de esta Segunda Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones pactadas en el mismo por el prestador del servicio adjudicado.
- 9.7.2. Las causas que pueden dar lugar a la rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:
- 9.7.2.1. El prestador del servicio adjudicado omita entregar la garantía de cumplimiento del contrato en la fecha, los términos y bajo las condiciones

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

señaladas.

- 9.7.2.2. El prestador del servicio adjudicado no lleve a cabo el **SERVICIO** o no cumpla con las condiciones, cantidad, calidad, y demás características técnicas comprometidas en su proposición y en el contrato o bien no cumpla con la fecha comprometida del **SERVICIO** por causas imputables a él mismo.
- 9.7.2.3. El prestador del servicio adjudicado se declare en quiebra o suspensión de pagos; o bien en concurso mercantil de acreedores o cualquier otra situación análoga que afecte su situación patrimonial, o si realiza alguna cesión de bien o derechos en forma tal que afecte el cumplimiento del contrato.
- 9.7.2.4. Las penas convencionales rebasen el diez por ciento (10%) del importe del contrato.
- 9.7.2.5. Se tenga conocimiento que cedió los derechos con un tercero del Contrato que le fue adjudicado, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la aprobación expresa y por escrito de la Convocante.
- 9.7.2.6. Cuando transcurra el tiempo máximo convenido para corregir las causas de los rechazos, sin que las mismas sean atendidas.
- 9.7.2.7. En general, por cualquier otra causa imputable al prestador del servicio que devenga el incumplimiento del contrato y que, a criterio de la Convocante, afecte la operación del programa del Área Requirente, para el que fue contratado.

9.7.3. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

La Dirección General de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de México para rescindir administrativamente el contrato, observará el procedimiento siguiente:

- 9.7.3.1. Se iniciará a partir de que al prestador del servicio adjudicado le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que considere pertinentes.
- 9.7.3.2. Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior, se contará con un plazo de quince días hábiles para resolver considerando los argumentos y pruebas que hubiera hecho valer el prestador del servicio adjudicado.
- 9.7.3.3. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al prestador del servicio adjudicado dentro de los quince días hábiles siguientes al incumplimiento.
- 9.7.3.4. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse por concepto de la prestación del **SERVICIO**, realizada hasta el momento de la rescisión.

9.8. CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

- 9.8.1. Se podrá dar por terminado el Contrato cuando concurren razones de interés general.
- 9.8.2. Se tenga o existan causas justificadas que extingan la necesidad de contratar el **SERVICIO** motivo del Contrato.
- 9.8.3. Se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones, se ocasionaría un daño o perjuicio al Gobierno del Estado de México.

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

- 9.8.4. Se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública o de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.

9.9. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Se podrá incrementar el Contrato hasta por un 20% del importe establecido originalmente, siempre y cuando el prestador del servicio adjudicado respete las mismas condiciones de precio, calidad y forma de pago establecidas en el Contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 91 y 92 de su Reglamento.

10. PENAS CONVENCIONALES, DEDUCTIVAS Y SANCIONES QUE SE APLICARÁN AL PRESTADOR DEL SERVICIO POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

10.1. PENAS CONVENCIONALES QUE SE APLICARÁN.

- 10.1.1. En observancia a lo establecido en artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Gobierno del Estado de México aplicará penas convencionales al prestador del servicio por la demora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

- 10.1.2. En el contrato se establecerá la aplicación de penas convencionales por atraso en el suministro, por causas imputables al prestador del servicio conforme a lo siguiente:

- Se establecerá una penalización del 3% al 5%, por cada día de atraso, sin considerar el I.V.A. sobre el importe del servicio no suministrado oportunamente, o por los que se recibieron fuera de los plazos señalados.
- El valor de la penalización será por el monto total del servicio no suministrado en las fechas establecidas.
- La penalización no excederá del monto de la garantía del cumplimiento del contrato.
- El cálculo de las penas convencionales quedará a cargo conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- 10.1.3. De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el administrador del contrato informará a la Convocante el incumplimiento parcial o deficiente en que haya incurrido el posible prestador del servicio de acuerdo a lo siguiente:

- Si el representante del área usuaria, recibe el suministro, de manera parcial o deficiente tales como: la falta en el acceso al sistema web, no pase la tarjeta en la terminal del posible prestador del servicio, problemas al dispersar saldo, al generar reportes y demora en la emisión y reposición de los monederos electrónicos; al término del plazo de la prestación del suministro mensual, se le aplicará una deductiva al posible prestador del servicio hasta el 0.1% (cero punto uno por ciento) por cada día de atraso, sobre el monto del suministro pendiente de entregar.

Durante la vigencia de la prestación del servicio objeto del contrato, esta pena será deducida de la facturación que al efecto presente el posible prestador del servicio. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponde al monto total del contrato.

- 10.1.4. Una vez determinadas las penas convencionales, éstas serán notificadas al posible prestador del servicio, quedando el pago del SERVICIO suministrado condicionado al pago que el prestador del servicio debe efectuar por concepto de penas convencionales, el cual deberá presentar la documentación que acredite el pago de derechos, productos y aprovechamientos, acompañando a la ficha de depósito debidamente sellada por la

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Institución Financiera en la que se haya efectuado el pago.

10.2. SANCIONES QUE SE APLICARÁN.

- 10.2.1. El Invitado o prestador del servicio que infrinja las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento o los términos pactados en los contratos emitidos conforme a dichos ordenamientos, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública o por la autoridad competente, con una multa equivalente a la cantidad de 50 hasta 1,000 veces la unidad de medida y actualización, a la fecha de la infracción.
- 10.2.2. Se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el prestador del servicio adjudicado, a juicio de la Secretaría de la Función Pública, incumpla con la prestación del **SERVICIO** y con las obligaciones y condiciones establecidas y acordadas en el contrato, sin mediar justificación o en el caso de rescisión del contrato.
- 10.2.3. La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción a que se refiere el Artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:
 - 10.2.3.1. El Invitado o prestador del servicio que injustificadamente y por causas imputables a él mismo no formalice dos o más contratos adjudicados por la Convocante u otras entidades, en el plazo de dos años.
 - 10.2.3.2. El prestador del servicio al que se le haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más entidades, en un plazo de tres años.
 - 10.2.3.3. El prestador del servicio que no cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él y que, como consecuencia, cause daños o perjuicios graves al Gobierno del Estado de México.
 - 10.2.3.4. El prestador del servicio que proporcione información falsa o que actúe con dolo o mala fe en éste, como en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja, en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.
 - 10.2.3.5. El prestador del servicio que se encuentre en el supuesto de la fracción XII del Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

10.3. FORMALIDADES PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES.

- 10.3.1. Sin perjuicio de aplicar las penas convencionales, y si fuera el caso, las sanciones por la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la **Ley Federal de Procedimiento Administrativo y Ley General de Responsabilidades Administrativas**, se otorgará garantía de audiencia al prestador del servicio.
- 10.3.2. Se podrá no aplicar las penas convencionales establecidas, en los casos no imputables al prestador del servicio por ser ocasionados por causas de fuerza mayor o fenómenos naturales impredecibles y que estén debidamente justificados.
- 10.3.3. Independientemente de la aplicación de las penas convencionales determinadas o las sanciones por la Secretaría de la Función Pública y las penas convencionales indicadas, la contratante podrá exigir el cumplimiento del contrato.

11. SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA SUSPENDIDA, CANCELADA O DESIERTA.

- 11.1. Esta Segunda Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta podrá declararse suspendida o cancelada en los siguientes casos:
 - 11.1.1. Exista alguna causa de fuerza mayor o caso fortuito, que impidan su celebración, desarrollo o conclusión.

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

- 11.1.2. Existan circunstancias justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de contratar el SERVICIO requerido, ya que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Gobierno del Estado de México, de conformidad con el artículo 38 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 11.2. La Segunda Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta podrá declararse desierta en los siguientes supuestos:
- 11.2.1. En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones no se reciba proposición alguna.
- 11.2.2. Ninguna de las proposiciones recibidas y presentadas reúna los requisitos exigidos en las BASES y ANEXOS de este procedimiento de contratación.
- 11.3. La Segunda Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta podrá declararse suspendida, cancelada o desierta por la Convocante o autoridad competente en términos de Ley, en cualquier fase del procedimiento.

12. CONTROVERSIAS, INSTANCIAS Y RECURSOS.

- 12.1. Las inconformidades que, en su caso, presenten los Invitados, se sujetarán a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de su Reglamento, en su parte conducente.
- 12.2. Los Invitados podrán presentar inconformidad por escrito directamente a través de las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, a través del Sistema COMPRANET conforme a lo indicado en el Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El domicilio de la Secretaría de la Función Pública es Av. Insurgentes Sur No. 1735 Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México y la dirección electrónica de COMPRANET es: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>
- 12.3. La interpretación y cumplimiento de la presente SEGUNDA INVITACIÓN que contiene las bases o del contrato respectivo se resolverán en forma administrativa con apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento, así como a las demás disposiciones aplicables vigentes.
- 12.4. En caso de controversia, las partes se sujetarán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos Federales con residencia en la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.
- 12.5. El Invitado, en todo caso, se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su apartado relativo y demás disposiciones que resulten aplicables.

13. CASOS NO PREVISTOS EN LA SEGUNDA INVITACIÓN.

La presentación de proposiciones significa, de parte del invitado, el pleno conocimiento y aceptación de los requisitos y lineamientos establecidos en la presente SEGUNDA INVITACIÓN que contiene las bases de participación en esta Segunda Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta. Para los casos no previstos en la presente SEGUNDA INVITACIÓN, las personas invitadas se sujetarán en todas y en cada una de sus partes a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y disposiciones complementarias.

La presente Invitación, que contiene las Bases para participar en la Segunda Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No. IA-74-058-915002994-N-3-2024 (ITPNM-DGRM-N02-2024) se emite a los doce días del mes de marzo de dos mil veinticuatro, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO CEJUDO REYES
DIRECTOR GENERAL